

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN

**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO
DE HIDALGO**

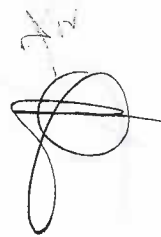
Y

LA SOCIEDAD QUÍMICA DE MÉXICO, A.C.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UAEH", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y ASISTIDO POR EL MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL; Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD QUÍMICA DE MÉXICO, A. C., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SQM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. LENA RUIZ AZUARA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA NACIONAL, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- De "LA UAEH"

- I.1 Que es un organismo público descentralizado y autónomo, dotado de capacidad y personalidad jurídica propia, de acuerdo con su ley orgánica vigente de fecha 4 de mayo de 1977, y su última reforma de fecha 7 de junio de 2010, cuyos fines son:
- Organizar, impartir y fomentar la educación de bachillerato, profesional-media, profesional y de posgrado, así como las salidas laterales en cada nivel educativo.
 - Fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica, de manera que responda a las necesidades del desarrollo integral de la entidad y del país.
 - Difundir la cultura en toda su extensión con elevado propósito social.
- I.2 Que mediante Acta 284 de fecha 8 de abril de 2011, el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, designó como Rector al Mtro. Humberto Augusto Veras Godoy, según lo dispuesto por los artículos 19 y 22, fracción XI, de su Ley Orgánica vigente y 46, fracción V, del Estatuto General de esta institución educativa. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar actos jurídicos para el buen funcionamiento de la Universidad.
- I.3 El Secretario General, el Mtro. Adolfo Pontigo Loyola, dentro de las facultades que le confiere el artículo 70, fracción IX, del Estatuto General, tiene la de refrendar con su firma los actos jurídicos celebrados por el Rector a nombre de "LA UAEH".
- I.4 Para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle Mariano Abasolo número 600, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, CP 42000.
- I.5 Cuenta con el R.F.C: UAE 610303-799.
- 
- 

II.- De "LA SQM":

- II.1 Que es una organización civil sin fines de lucro, constituida el 27 de agosto de 1956, de acuerdo con la escritura número 5,439, inscrita en el Registro Público de la Propiedad.
- II.2 Que tiene como objetivo reunir en su seno a aquellas personas cuyas actividades científicas u profesionales queden enmarcadas dentro de la Química, con el objeto de proporcionar mayor acercamiento a un plan de reciproco intercambio de conocimientos, tendencias y opiniones; crear un estímulo para la investigación, aplicación y progreso de la Química Mexicana, pugnando por la elevación del nivel profesional y social de los químicos mexicanos; editar publicaciones científicas y técnicas ordinarias de índole periódica como revistas y boletines además de, realizar congresos y convenciones; organizar conferencias, pláticas, cursillos y seminarios; y establecer relaciones con instituciones que forman y mantienen químicos.
- II.3 Que la Dra. Lena Ruiz Azuara, en su carácter de Representante Legal y Presidente Nacional, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento.
- II.4. Que señala como su domicilio legal el ubicado en Barranca del Muerto No. 26, Col. Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, C.P. 03940 en la Ciudad de México.

III.- De "AMBAS PARTES":

ÚNICO. Que expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO:

El objeto del presente Convenio es facilitar el intercambio académico y favorecer el fortalecimiento del sector químico a nivel estatal y nacional, a través de estrategias de capacitación y extensión académica.

SEGUNDA. ACTIVIDADES:

Para la ejecución del objeto del presente Convenio, las partes convienen llevar a cabo las actividades que a continuación se anuncian:

1. Promover la creación de la Sección Estudiantil de "LA SQM" en "LA UAEH".

2. Ofrecer apoyos para la participación de estudiantes de las áreas vinculadas con la Química dentro de **"LA UAEH"**, en congresos y cursos organizados por **"LA SQM"**.
3. Promover la difusión de actividades de ambas instituciones en beneficio de la Química en México.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA UAEH":

Para la ejecución del objeto de este Convenio, **"LA UAEH"** se compromete a:

- 1) Promover entre los estudiantes inscritos en las diferentes carreras vinculadas con la Química, la formación de la sección estudiantil de **"LA SQM"** en el estado de Hidalgo.
- 2) Colaborar en la planeación y desarrollo de cursos de capacitación y conferencias en beneficio de los miembros de **"LA SQM"**.

CUARTA. COMPROMISOS DE "LA SQM":

Para la realización del objeto de este instrumento **"LA SQM "** se compromete a:

- 1) Considerar a los estudiantes de **"LA UAEH"** como candidatos a recibir apoyos para asistir a los cursos y congresos organizados por ella.

QUINTA. COMPROMISOS DE "AMBAS PARTES":

Para el debido desarrollo del objeto del presente Convenio, las partes se comprometen a:

- 1) Colaborar en la organización de actividades y eventos académicos de interés mutuo.
- 2) Formar una Comisión Técnica paritaria que será responsable de generar los planes de trabajo así como de resolver cualquier diferencia en la interpretación de este convenio.

SEXTA. APORTACIÓN O PAGO:

Es voluntad expresa de **"AMBAS PARTES"** que en esta relación no medie pago ninguno derivado de honorarios.

Se reconoce la responsabilidad de cada institución de cubrir los gastos asociados con el pago de viáticos del personal designado para el cumplimiento de las asignaciones.

Que las becas y/o apoyos ofrecidos a los estudiantes de "LA UAEH" son limitados y corresponderán exclusivamente al costo de inscripción en congresos y conferencias, y que quedan excluidos los costos de viáticos relacionados con los mismos.

SÉPTIMA. SEGUIMIENTO:

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente convenio, las partes integrarán una comisión técnica formada de por lo menos un representante de cada institución, con el objeto de formular un plan de trabajo y dar seguimiento a las actividades y resultados de las mismas.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL:

Las partes convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

NOVENA. VIGENCIA:

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de **dos años** prorrogable por periodos iguales, previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo por escrito entre las partes.

DECIMA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA:

Las partes podrán, de mutuo acuerdo, terminar de manera anticipada el presente convenio cuando así convenga a sus intereses.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES:

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes; mediante la firma del Convenio Modificadorio respectivo.

DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO:

Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por ambas partes de común acuerdo (por la Comisión Técnica a que se refiere la cláusula Quinta del presente instrumento)

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, EL ALCANCE Y LA FUERZA LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, AL MARGEN Y AL CALCE, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

POR "LA UAEH"



MTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY
RECTOR



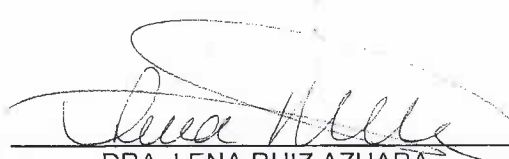
MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA
SECRETARIO GENERAL



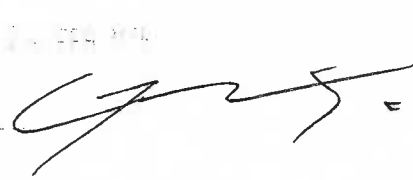
TESTIGO

DR. ORLANDO ÁVILA POZOS
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CIENCIAS
BÁSICAS E INGENIERÍA

POR "SQM"



DRA. LENA RUIZ AZUARA
PRESIDENTA NACIONAL



LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA ÚLTIMA HOJA CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO "LA UAEH", Y LA SOCIEDAD QUÍMICA DE MÉXICO, A.C. "LA SQM" EL DÍA QUINCE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.